

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA "NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA.", se encuentra anotado la APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA REFERIDA COMPAÑIA-EN LIQUIDACION, mediante Resolución No.SCVS.IRC.15.0 0346, de fecha dos de septiembre de dos mil quince, dada por la Intendencia de Compañías de Cuenca. Macas, diez de septiembre de dos mil quince. Doy fe.

Dña. María Gabriela Carrasco Espinoza
NOTARIA
CANTÓN MORONA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y ENTIDADES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0346

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA.**", fue constituida con domicilio en el cantón Morona, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Morona, el 10 de octubre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 16 el 31 de octubre de 2000;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.055 de 24 de enero de 2012, se declaró INACTIVA, entre otras, a la compañía "**NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA.**" y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona con el No. 17, el 28 de julio de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "**NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante el Notario Primero del cantón Morona, el 07 de agosto de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el Registro de Sociedades mediante Memorando N° SCVS.IRC.15.0213-M, de 26 de agosto de 2015, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución.

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.0410 de 31 de agosto de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha superado la causal que fundamentó su disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía "**NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "NICOLÁS RIVADENEIRA CIA. LTDA." se encuentra anotada la Resolución No. SCVS.IRC.15.00346, de fecha dos de septiembre de 2015, dada por la Intendencia de Compañías de Cuenca en la que se APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA "NICOLÁS RIVADENEIRA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN. Macas, 10 de septiembre del 2015.- DOY FE.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

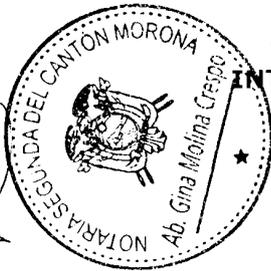
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Morona, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

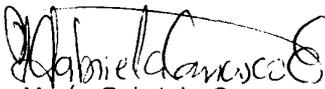
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor **Registrador de la Propiedad del cantón Morona, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil**, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, en lo referente a la compañía "**NICOLAS RIVADENEIRA CIA. LTDA.**".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 12 SEP 2015.




Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

A.L.L.D/
Tr. 2819/
Exp. 32057.